



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACION LABORAL (01 CONTROLADOR DE EQUIPOS MECANICOS) PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL RESTAURACIÓN DE LA CALZADA POR DEFORMACIÓN PROFUNDA >15 CM DEL SECTOR EL MANGAL KM. 143+000 AL SECTOR TINCAVENI KM. 153+000 DEL TRAMO TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI), RUTA PE-28H, UNIDAD

ZONAL X JUNÍN – PASCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Contratación del SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACION LABORAL (01 CONTROLADOR DE EQUIPOS MECANICOS) PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL RESTAURACIÓN DE LA CALZADA POR DEFORMACIÓN PROFUNDA >15 CM DEL SECTOR EL MANGAL KM. 143+000 AL SECTOR TINCAVENI KM. 153+000 DEL TRAMO TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI), RUTA PE-28H, UNIDAD ZONAL X JUNÍN – PASCO, a cargo de la Unidad Zonal x Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del presente servicio permitirá contar con un Asistente Técnico para la Emergencia Vial ya que la Unidad Zonal X Junín – Pasco tiene como finalidad mantener una mejor infraestructura vial y un buen estado de transitabilidad de la Red Vial Nacional, de esa manera contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucional de Proviás Nacional, como es "Mejorar el nivel de infraestructura vial para la integración interna y externa del país".

- Meta: ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
- Actividad: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

El servicio a brindar corresponde en realizar la SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACION LABORAL (01 CONTROLADOR DE EQUIPOS MECANICOS), PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL RESTAURACIÓN DE LA CALZADA POR DEFORMACIÓN PROFUNDA >15 CM DEL SECTOR EL MANGAL KM. 143+000 AL SECTOR TINCAVENI KM. 153+000 DEL TRAMO TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI), RUTA PE-28H.

4.1. Actividades Principales del Servicio

El Proveedor de Servicio realizará las siguientes actividades:

- Realizar labores de campo, como el control, seguimiento y monitoreo de los trabajos y servicios a ejecutarse en la EMERGENCIA VIAL RESTAURACIÓN DE LA CALZADA POR





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DEFORMACIÓN PROFUNDA >15 CM DEL SECTOR EL MANGAL KM. 143+000 AL SECTOR TINCAVENI KM. 153+000 DEL TRAMO TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI), RUTA PE-28H

- b) Apoyar al Ingeniero Residente y/o Supervisor en los trabajos correspondientes a la ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL RESTAURACIÓN DE LA CALZADA POR DEFORMACIÓN PROFUNDA >15 CM DEL SECTOR EL MANGAL KM. 143+000 AL SECTOR TINCAVENI KM. 153+000 DEL TRAMO TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI), RUTA PE-28H.
- c) Apoyar en el registro diario de horómetros al inicio y final de la jordana de trabajo con fotografías fechadas y georreferenciadas, las cuales deberán ser reportadas al Ing. Residente y/o Asistente Técnico
- d) Apoyar en verificar el estado y funcionamiento de los equipos mecánicos antes de iniciar la jornada de trabajo, informando al Ing. Residente y/o Asistente técnico cualquier causal.
- e) Apoyar en el control y verificación de la presencia de los operadores y conductores contratados, así como de los trabajos del equipo mecánico y el buen uso de la maquinaria, mediante la revisión de los Partes Diarios de las Unidades que se encuentren asignadas al tramo y la inspección in situ.
- f) Apoyo en el control de los ingresos, salidas de suministros, materiales y consumo de combustible, revisando y verificando las PECOSAS de combustible, en coordinación con el almacenero; así como la existencia final de materiales y/o combustibles.
- g) Apoyar en el control del llenado de las partes diarias y bitácoras de los operadores de los equipos mecánicos, las cuales deberán ser llenadas diariamente.
- h) Apoyar en el control de la presencia de los operadores durante la jornada de trabajo.
- i) Apoyo en la recopilación y procesamiento de información en de campo de la emergencia vial en formato excel.
- j) Informar las fallas o inconvenientes de los equipos mecánicos que puedan surgir durante la ejecución de las actividades de la emergencia vial.
- k) Otras actividades designadas por el Ing. Residente.



4.2. Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

PROVIAS NACIONAL dispondrá lo siguiente:

- La información necesaria para el desarrollo del servicio, el cual se encuentra en la Unidad Zonal X Junín – Pasco.
- Asumir el pago al proveedor del servicio

4.3. Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor

El Proveedor, brindará lo siguiente:

- Contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión cuya vigencia deberá ser acreditado del mes correspondiente y a la duración del entregable





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

con la respectiva constancia con su factura de compra, el SCTR Salud y Pensión deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

- EPPS (Polo manga larga con dos bandas reflectantes en tórax y brazos, zapato de seguridad punta de acero, Casco de seguridad, lentes, chaleco color verde claro reflectivo, pantalón con bandas reflectantes, los cuales deberán ser presentado mediante boleta o factura una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- Remuneración mensual, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. DEL POSTOR

5.1.1. Capacidad Legal:

El Postulante deberá acreditar con documentación la siguiente información:

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido. (acreditar con copia simple).
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios. (Acreditar con copia simple).
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEIL), acreditar con copia simple.
- El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de Autorización de depósito en cuenta).

Experiencia:

El postor deberá acreditar una experiencia mínima de 01 (Un) Año brindando servicios materia de la contratación o dotación de personal en general, en el Sector Público o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

Otros:

- Adjuntar Anexo 1. Modelo de Carta de Cotización.
- Adjuntar Anexo 2. Formato de Declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
- Adjuntar Anexo 3. Formato de Carta de Autorización de Abono directo en cuenta (CCI).
- Adjuntar Anexo 4. Declaración Jurada Antisoborno.
- Adjuntar Anexo 5. Declaración Jurada de Verificación de Datos en Registros de funcionarios Sancionados.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Adjuntar Anexo 6. Declaración Jurada de Intereses (de corresponder).

Adjuntar Anexo 7. Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades (LEY Nº 31564 - LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, Art. 8).

5.2. Personal propuesto:

5.2.1. Capacidad técnica:

- Curso de mantenimiento de carreteras y/o conservación vial (Acreditar con copia simple, 60 horas mínimo).
- Curso de Seguridad y Salud en el trabajo. (Acreditar con copia simple de constancias o certificados)
- Curso en Ofimática Excel, Word, Power Point (acreditar una copia simple de constancias o certificados).

5.2.2. Experiencia Laboral

EXPERIENCIA GENERAL

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (2) años en el sector público y/o privado.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia específica mínima de un (01) año en Mantenimiento Rutinario y/o periódico a nivel de conservación, desempeñando labores como controlador de equipos mecánicos y/o asistente técnico y/o asistente de supervisión.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

6. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregable será presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, luego de culminada la prestación mensual del servicio, conforme se detalla a continuación:

ENTREGABLE	PLAZO	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
UNICO ENTREGABLE	30 días calendario	01 Informe de Labores





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Informe de labores, deberá contener lo siguiente:

- Carta de Presentación, Factura.
- Informe de labores del personal propuesto, el cual debe incluir descripción de las actividades ejecutadas debiendo contener 01 cuadro de resumen de horómetros de cada maquinaria (odómetros de corresponder), 01 cuadro de metrados ejecutados en la emergencia vial y conclusiones y sugerencias.
- Panel fotográfico (Las imágenes deben estar georreferenciadas, fechadas, numeradas y acompañada de una descripción detallada), mínimo 04 fotos.
- Copia de Bitácora.
- Partes diarios de trabajo de la maquinaria, debidamente llenados.
- Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago del personal propuesto y boleta de pago o Voucher de depósito al trabajador.
- Constancia de SCTR Salud y Pensión.

NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El plazo de la prestación del servicio es de Treinta (30) días calendario o puede estar sujeto a variación de acuerdo con lo indicado por el área usuaria, se inicia a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

NOTA: En caso el postor no confirme la recepción de la orden dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida, por lo tanto, vencido el último día hábil de plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio es del SECTOR EL MANGAL KM. 143+000 AL SECTOR TINCAVENI KM. 153+000 DEL TRAMO TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI), RUTA PE-28H.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del área usuaria (Ingeniero Supervisor o Residente del Tramo) en el plazo máximo de siete (07) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente o supervisor, o jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas como en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que corresponda por cada día de atraso.

Si pese el plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme de servicio contratado, no enerva a PROVÍAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVÍAS NACIONAL (OPEI).

El pago se realizará en una (01) armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará en nuevos soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La penalidad por mora se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto del Contrato} (*)) / (0.40 \times \text{Plazo en días})$$

Quando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

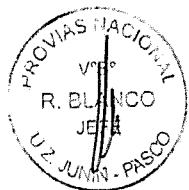
OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Residente y/o supervisor y/o Jefe zonal.

Otras Penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no contar con EPP's	S/. 50.00 por cada día de falta	El área usuaria efectuará la verificación.
2	Ausencia injustificada del Personal a sus actividades.	S/. 100.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la asistencia del personal.
3	Uso inadecuado de bienes y/o recursos asignados al tramo.	S/ 100.00 por cada día de retraso.	El Jefe Zonal efectuaran la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.

Quando llegue a cubrir el monto de la penalidad, que es la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades que no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCION DE CONTRATO

~~Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.~~

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que ~~no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales~~ contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el ingeniero residente y/o supervisor y/o asistente técnico del tramo.

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



Viceministerio
de Transportes


Provias Nacional

Zonal X Junín - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


 <p>Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez C.I.P. 62414 SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL</p>
Elaborado por


ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial